



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 47/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodriguez

Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Secretario Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.
actuando como órgano de apoyo

Mediante video conferencia, siendo las 13:05 horas del día seis de noviembre de 2020, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica, y el Secretario Accidental actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 43, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE, DEL ACTA 44 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE Y DEL ACTA 45 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2020.

Ac.1060/2020 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 43/2020 de la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020.

Ac.1061/2020 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 44/2020 de la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020.

Ac.1062/2020 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 45/2020 de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2020.

2- SENTENCIAS

2.1. Sentencia 200/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 16 de Madrid, procedimiento ordinario 19/2019 Grupo B. Demandante: Dña.

Ac.1063/2020. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 200/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, núm. 16 de Madrid, en el procedimiento ordinario 19/2019 Grupo B, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, siendo la demandante, Dña. *****

2º.- Informe núm. 840/2020 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha tres de noviembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

*"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, en el procedimiento ordinario 91/2019. Demandante: *****"*

Con fecha 28 de octubre de 2020, ha sido notificada a la representación municipal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*"ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Doña ***** contra la Resolución de del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de 23 de noviembre de 2018, recaída en el expediente nº 53/2017, por la que se acuerda desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por doña ***** en representación de doña ***** por los daños sufridos como consecuencia de la caída sufrida en la calle Real 67, el día 29 de agosto de 2017 que se ANULA por no ser conforme a Derecho, dejándola sin efecto y RECONOCER el derecho de Doña ***** a ser indemnizada como consecuencia de la caída sufrida el día de 23 de noviembre de 2018, CONDENANDO al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a abonar a la recurrente la cantidad de 24.850,59 euros que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa. No procede importe las costas procesales a ninguna de las partes"*

Contra dicha resolución cabe interponer Recurso de Apelación. Trae causa de la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios causados al caer en la calle Real a consecuencia de una arqueta de telefónica cuyo borde sobresalía de la acera. La sentencia considera acreditado el nexo causal entre la situación de la arqueta, la caída producida y los daños sufridos, con base en los informes aportados a los autos y a las declaraciones testimoniales producidas en el acto de juicio.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

No procede interponer recurso de apelación contra la referida sentencia al constar en los fundamentos de derecho la existencia de diversas pruebas testificales que acreditan el contenido documental del resto de material probatorio aportados a los autos.

Al existir concertada una póliza de seguro de responsabilidad patrimonial con la entidad MAPFRE ESPAÑA, el Ayuntamiento únicamente deberá abonar la cantidad correspondiente a la franquicia de la citada póliza, es decir, 500 euros.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución, procediendo a su cumplimiento mediante el abono de 500,00 €, importe de la franquicia correspondiente a la póliza suscrita con MAPFRE y, el resto, incluidos intereses, deberán ser abonados por MAPFRE España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

2º.- La cantidad de 500,00 € deberá ser consignada en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- No interponer recurso de apelación, dados los fundamentos de derecho contenidos en la sentencia, que ha determinado la responsabilidad municipal fijando el importe más bajo entre los incluidos en los informes periciales aportados por cada una de las partes que han comparecido en los autos.

4º.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento."

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución, procediendo a su cumplimiento mediante el abono de 500,00 €, importe de la franquicia correspondiente a la póliza suscrita con MAPFRE y, el resto, incluidos intereses, deberán ser abonados por MAPFRE España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

2º.- La cantidad de 500,00 € deberá ser consignada en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- No interponer recurso de apelación, dados los fundamentos de derecho contenidos en la sentencia, que ha determinado la responsabilidad municipal fijando el importe más bajo entre los incluidos en los informes periciales aportados por cada una de las partes que han comparecido en los autos.

4º.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 21/2020³, Demandantes: Dña. ***
***** y D. *******

Ac.1064/2020. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 231/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado 21/2020 A, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, siendo los demandantes, Dña. ***** y D. *****.

2º.- Informe núm. 846/2020 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

*"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 21/2020A Demandantes: Dña. ***** y D. *****"*

Con fecha 3 de noviembre de 2020, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*"QUE DEBO DECLARAR LA PÉRDIDA SOBREVENIDA Y EL ARCHIVO del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***** y Dña. *****", contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de reposición, interpuesto el día 16 de mayo de 2019, contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos, presentada el día 29 de noviembre de 2017, contra la liquidación tributaria derivada del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), como consecuencia de la transmisión de una vivienda situada en la calle Sándalo, número 27, 1 00 06, de la localidad de Las Rozas de Madrid, por la que los ahora demandantes abonaron la cantidad de 15.728,10 euros, al haber sido reconocidas después sus pretensiones por el Decreto del Concejal de Hacienda y Transparencia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de 25 de febrero de 2020, en el que se acordó la devolución de la cantidad abonada (de 15.728,10 euros), incrementada con sus correspondientes intereses de demora (en la cantidad de 3.816,85 euros), lo que deberá realizar la Administración demandada sin dilación. Sin costas."*

Dicha sentencia es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación. Trae causa la presunta desestimación por silencio administrativo negativo de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos, presentada el día 29 de noviembre de 2017, contra la liquidación tributaria derivada del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), como consecuencia de la transmisión de una vivienda situada en la calle Sándalo, número 27, 1 00 06, por la que los demandantes abonaron la cantidad de 15.728,10 euros.

Considera la sentencia que "el hecho de que la Administración demandada haya estimado el recurso de reposición planteado por los actores el día 16 de mayo de 2019 y que constituía el objeto de este proceso supone, a los efectos de esta causa, una situación de pérdida sobrevenida de este proceso. Esta solución técnico-jurídica es más adecuada a la naturaleza de las circunstancias concurrentes en el presente supuesto que una posible la satisfacción extraprocésal o un allanamiento, aunque esos supuestos coinciden en su finalidad."

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento, mediante la devolución, en el caso de que no se haya efectuado, de la cantidad de 15.728,10 euros, más los intereses de demora (en la cantidad de 3.816,85 euros), mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid."

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento, mediante la devolución, en el caso de que no se haya efectuado, de la cantidad de 15.728,10 euros, más los intereses de demora (en la cantidad de 3.816,85 euros), mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 200/2020 AA Demandante: IBEROSPORT ASESORES DE INVERSIONES, S.L.

Ac.1065/2020. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 241/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, núm. 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado 200/2020 AA, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, siendo el demandante, **IBEROSPORT ASESORES DE INVERSIONES, S.L.**

2º.- Informe núm. 847/2020 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 200/2020 AA Demandante: IBEROSPORT ASESORES DE INVERSIONES, S.L.

Con fecha 3 de noviembre de 2020, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

1º) Desestimo las causas de inadmisibilidad del presente recurso, alegadas por la Letrada de la Administración demandada en su contestación.

2º) Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad mercantil **IBEROSPORT ASESORES DE INVERSIONES, S.L.**, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado contra la desestimación, también por silencio, de las solicitudes presentadas ante el **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**, para la rectificación de autoliquidaciones y devolución de ingresos en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al considerar ajustados a Derecho los actos administrativos impugnados.

3º) Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento."

Dicha sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario de apelación. Trae causa la desestimación por silencio del recurso de reposición, formulado contra la desestimación, también por silencio, de solicitudes para la rectificación y devolución de ingresos en concepto de liquidaciones declaraciones asistidas- por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considera la sentencia que, en este caso, la valoración de los bienes transmitidos se ha efectuado, con el resultado de no considerar concluyente el medio de prueba en cuestión, algo que solamente corresponde valorar al juez

en el ejercicio de su función jurisdiccional, sin perjuicio, claro está, de que esa valoración pueda ser objeto de revisión en vía de recurso cuando resulte procedente su interposición.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.”

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

3- CONTRATACIÓN

3.1. Expediente de contratación por procedimiento abierto por múltiples criterios de servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de los equipos que constituyen parte de la infraestructura instalada en los centros de proceso de datos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, expte. 2020034.1SER.

Ac. 1066/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por importe de **14.250,51 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 103 9204 21600 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento **abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de los equipos que constituyen parte de la infraestructura instalada en los centros de datos del Ayuntamiento, no sujeto a regulación armonizada**, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4- URBANISMO

4.1. Proyecto de Reparcelación de la U.E. VII-1 Sistemas Generales PE+Kodak de Suelo Urbano No Consolidado del PGOU de Las Rozas de Madrid.

Ac.1067/2020. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas en el sentido propuesto por el redactor en los informes evacuados al efecto, de los que se remitirá copia a los interesados para su conocimiento y demás efectos junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el "Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE- VII.1 "SISTEMAS GENERALES PE + KODAK" de Suelo Urbano No Consolidado del PGOU de Las Rozas de Madrid", redactado por D. *****
*****, arquitecto colegiado en el COAM con el número 6.080.

TERCERO.- Proceder a la formalización del Proyecto de Reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos legalmente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificarlo a todos los interesados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana 7/2.015 y en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

QUINTO.- Tras la formalización del Proyecto de Reparcelación, instar su inscripción en el Registro.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha adoptado, según lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos de la correspondiente publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

[4.2. Declaración de caducidad de procedimiento incoado, relativo a la solicitud de licencia de implantación de la actividad de cafetería con obrador de pan, sita en calle Dublín núm. 25ª, P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, expte. 13/2019-03.](#)

Ac.1068/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento incoado por Dña. *****
***** , en nombre de PANCOMOTEGUSTA, S.L., relativo a la solicitud de licencia de implantación de la actividad de cafetería con obrador de pan, en la calle Dublín, nº. 25 A, P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, tramitado con el número de expediente **13/2019-03**.

2º.- Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir al interesado de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que el interesado rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contencioso - administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se da los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

4.3. Licencia de implantación de actividad de croissantería y pastelería-panadería, con aula taller de repostería y venta de utillaje, sita en calle Camilo José Cela núm. 8, Locales 2 y 3, de Las Rozas de Madrid, expte.01/2015-LC.

Ac.1069/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de implantación de actividad solicitada por D. *****
***** , en representación de Cake & Coffee, S.L., para croissantería y pastelería-panadería con aula taller de repostería y venta de utillaje, en calle Camilo José Cela, núm. 8, locales 2 y 3 de Las Rozas de Madrid, tramitada bajo el núm. de expediente 1/2015- LC.

2º.- Advertir a la interesada de que el aforo del local es de 18 personas, así como de que la actividad proyectada deberá ajustarse al emplazamiento propuesto, al proyecto técnico redactado por D. ***** , colegiado núm. 13.211



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid y visado con el núm. 15900110/01 y fecha 09-01-2015, a la documentación técnica presentada el 20-08-2015, redactada por el mismo técnico y visada con el núm. 15900110/01 y fecha 17-08-2015 y a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos.

3º.- Advertir igualmente a la citada interesada que, junto con la solicitud de la licencia de funcionamiento o Declaración Responsable de funcionamiento correspondiente, habrá de aportar la siguiente documentación:

- Certificado del técnico competente, acreditativo de que las instalaciones del establecimiento se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la licencia municipal, así como a las previstas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en las correspondientes ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación.

Recibo del seguro en vigor.

4.4. Declaración de caducidad de procedimiento incoado, relativo a la solicitud de licencia de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos, sito en Carretera de La Coruña A-6, de Las Rozas de Madrid, expte. 13/2012-LC.

Ac.1070/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento incoado por Dña. ***** ***** ***** en nombre de Anjana Investments, S.L.U, relativo a la solicitud de licencia de implantación de la actividad de taller de reparación de vehículos, en el Km. 17,500 de la carretera de La Coruña, A-6, en Las Rozas de Madrid, tramitado con el núm. de expediente **13/2012-LC**.

2º.- Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir al interesado de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que el interesado rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contencioso - administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

[4.5. Licencia de implantación de actividad de obrador de catering, sita en la calle Berna núm. 10B, de Las Rozas de Madrid, expte. 432/2014-02.](#)

Ac.1071/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de obras e implantación de actividad, solicitada en su día por D. ***** ***** ***** , en representación de Cortes de Moraga, S.L., para obrador de catering en la calle Berna, núm. 10 B, tramitada en expediente núm. 432/2014-02.

2º.- Advertir al interesado de la obligación de adoptar las siguientes:

Medidas de índole medioambiental:

Con carácter previo a que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a conceder la Licencia de Funcionamiento de la Actividad, se deberán cumplir las medidas incluidas en el proyecto presentado, pero además se deberá justificar y aportar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Deberán acreditar documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente. En caso contrario, se procederá a iniciar las acciones disciplinarias que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.
2. Si se produjeran residuos grasos, el titular dispondrá de la documentación actualizada y suficiente que acredite la gestión del aceite vegetal usado.

3º.- Advertir igualmente a la interesada de que junto con la solicitud de la correspondiente licencia de funcionamiento que en su día se solicite, deberá de acompañar la siguiente documentación:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.
- b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que se lea de aplicación, haciendo referencia a lo dispuesto en el R.D. 2267/2004, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- c) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- d) Certificado de instalación de la extinción automática de la campana extractora de la cocina por empresa autorizada.
- e) Inscripción en el Registro Industrial de la Comunidad de Madrid.
- f) Certificado de las instalaciones que por la legislación vigente deban ser diligenciadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid (boletín eléctrico, instalaciones de incendios, climatización, etc).
- g) Programa y procedimientos de control de la higiene y seguridad de los alimentos, basados en los principios del APPCC. Reglamento 852/2004, artículo 5, pto. 1
- h) Solicitud de Registro Sanitario de la Comunidad de Madrid.

4.6. Licencia para la construcción de edificio de 21 viviendas y tres locales comerciales en manzana cerrada, planta bajo cubierta para 21 trasteros y dos plantas bajo rasante para garaje para 26 plazas, sita en la calle Madrid núm.2 y Avenida de La Coruña núm. 14, de Las Rozas de Madrid, expte. 93/18-01.

Ac.1072/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º. Conceder , sin perjuicio de otras autorizaciones exigibles en cumplimiento de la legislación sectorial aplicable, a D. ***** actuando en representación de Rangeac Desarrollos, S.L., licencia de edificación tramitada con número de expediente núm. 93/18-01 para la construcción de edificio para 21 viviendas y tres locales comerciales en manzana cerrada, planta bajo cubierta para 21 trasteros y dos plantas bajo rasante para garaje para 26 plazas, con acceso peatonal desde la Avenida de La Coruña núm. 14. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

- Los 21 trasteros, que tendrán una superficie máxima de 10 m² por unidad y al estar situado en planta bajo cubierta no tendrán posibilidad física de conexión las viviendas de la planta inferior, condición esta que deberá quedar debidamente reflejada en el Registro de la Propiedad, serán anejos inseparables a las 21 viviendas y las 26 plazas de garaje serán anejos inseparables a las 21 viviendas y 3 locales comerciales.
- Previo al comienzo de las obras deberá obtener la correspondiente autorización de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley del Suelo de Madrid 9/01, la propiedad deberá ceder a título gratuito la superficie destinada a vial; determinada en la alineación oficial concedida con número de expediente núm. 26/17-23 y a realizarlas infraestructuras de urbanización a todo lo largo del perímetro de la parcela.

Condiciones del servicio de licencias.

- Se procederá a la agrupación de las parcelas para formar la finca objeto de licencia, parcelas sitas en la calle Plaza de Madrid 2 y Avenida de la Coruña, 14.
- Se pone de manifiesto que las plazas 23, 25 y 26 situadas en planta sótano 2 y las 10 y 13 situadas en el sótano 1, quedan vinculadas a los locales, debiendo dejar constancia de tal carácter en el acto de otorgamiento de la licencia y constancia en el Registro de la Propiedad a tenor de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley del Suelo. Artículo 15 del PERI San Francisco.
- Antes de comenzar las obras de edificación deberá aportar Proyecto de Ejecución en formato digital, visado, el cual desarrollará el proyecto básico objeto de este informe y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que se otorga la licencia municipal de obras.
- Dirección Facultativa de Arquitecto visada en el colegio oficial correspondiente Certificado de Viabilidad Geométrica ArtQ.7 Ley 2/99 cam visada en el colegio oficial correspondiente
- El Estudio de Seguridad y Salud del proyecto dispone el montaje de una grúa para la realización de las obras, por lo que, con carácter previo a su instalación deberá obtener la pertinencia licencia urbanística municipal aportando lo documentos preceptivos que garanticen su funcionamiento con seguridad. Por otro lado, dado que no existe definición gráfica de la grúa móvil, deberá aportar esta junto a la correspondiente so licitud de licencia, necesaria para obtener la autorización para su instalación.
- Respecto a la grúa torre fija, deberá dotarse de un elemento limitador de la zona de barrido de la pluma, de manera que la grúa sobrevuele la menor superficie posible fuera del ámbito de la propia obra. En todo caso, fuera del horario de trabajo se garantizaran las condiciones de seguridad en todo el entorno de la obra, y propiedades colindantes.
- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas en la Avenida de la Coruña, intentando que cualquier interrupción o afectación se produzca en la calle Madrid.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Los accesos de vehículos a la obra se producirán por la calle Madrid, respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno.
- Deberá dar parte del comienzo de las obras al Servicio de Disciplina Urbanística. Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros
- Los troncos de los ejemplares arbóreos, públicos o privados, que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas de las operaciones de las obras o paso de vehículos, en una altura no inferior a los 3 metros desde el suelo, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro. Estas protecciones se retirarán una vez terminada la obra. (Artículo 14 OZVI)
- Las obras realizadas en la vía pública, tales como zanjas, construcción de bordillos y, en general, las derivadas de la realización de redes de servicio, se realizarán de manera que ocasionen los menores daños posibles a las plantaciones de la vía pública. (Artículo 12 OZV)
- Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a las plantaciones de arbolado en la vía pública, la excavación no deberá aproximarse al pie del mismo más de una distancia igual a 5 veces el diámetro del árbol a la altura de 1 metro y, en cualquier caso, esta distancia será siempre superior a 0,5 metros. (Artículo 15 OZV)
- Con carácter previo a la utilización de las edificaciones deberá obtener Licencia de Primera Ocupación que deberá solicitar acompañada de toda la documentación necesaria
- Junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación o, en su defecto, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de las obras que refleje el Certificado Final de Obra, debe presentar el modelo 902 de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Las medianerías que queden al descubierto tendrán el mismo tratamiento que las fachadas.
- El acabado exterior de la edificación tenderá a aminorar el impacto visual de las mismas en el entorno, debiendo emplearse tonalidades acordes con el entorno en que se ubican y tratamientos adecuados, tendentes a evitar brillos o reflejos.

Dadas las discrepancias detectadas entre los datos de la parcela obtenidos entre el catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, se advierte la posibilidad de coordinar la finca en base a su descripción gráfica catastral georreferenciada, para lo que se tendrán en cuenta los resultados de la alineación oficial aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2018 expediente 26/17 - 23. Ley Hipotecaria y texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

Condiciones Servicios de Obras Públicas.

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta

las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.

- b) Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de red de pluviales y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. EL PETICIONARIO ENTREGARA LA CONFORMIDAD TECNICA DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS. En caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la LEGALIZACIÓN de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.
- c) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que origine la suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- e) En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, el mismo deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.
- f) Se deberán retranquear a subterráneo aquellas instalaciones aéreas que se encuentren en el frente de la parcela, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.
- g) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- h) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

- i) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- j) Los accesos de la parcela deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art. 6.2.6 y 5.8.24 del PGOU de Las Rozas.
- k) Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de ACEPTACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS, o, en su caso, el documento de LEGALIZACIÓN de las acometidas existentes a utilizar.
- l) Con una antelación de 15 días antes del comienzo de las obras, el solicitante entregará la documentación con definición suficiente de las actuaciones a realizar en viario público, de forma no excluyente, deberá contemplar:
 - Definición de las actuaciones en la superficie de cesión al Ayuntamiento: planos acotados de planta y secciones longitudinales y transversales. Definición del paquete de firme de acera que se prolonga, en hormigón en masa de 15 cm de espesor.
 - Accesos de vehículos y peatones acotados (planta y sección), con definición de los paquetes de firme, con pavimento de adoquín de hormigón negro.
 - Afección a elementos existentes (farolas, alcorques, mobiliario urbano, etc...), y su propuesta de modificación, justificando técnicamente la misma.
 - Influencia en ordenación de tráfico (señalización, modificación de plazas de aparcamiento, etc.)

Para la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado entregará fotografías que permitan la comprobación del cumplimiento de los accesos.

- m) Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.
- n) Previo al comienzo de las obras deberá obtener la correspondiente autorización de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Condiciones Servicios de Industrias.

Para obtener la correspondiente Licencia de Primera Ocupación, será requisito indispensable presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra y, en su caso, documentación escrita/gráfica/fotográfica que justifique el cumplimiento de " Condiciones de la Licencia".
- Certificados de las instalaciones, suscrito por empresa instaladora y diligenciado por Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Contrato de mantenimiento de las correspondientes instalaciones.

Condiciones de Servicio de Medio Ambiente.

Informar a la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la legalidad, se pone en su conocimiento que está prevista la tala de 2 ejemplares de ailanto de menos de 20 cm. de diámetro de tronco.

Con carácter previo a que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a conceder la Licencia de Primera Ocupación, se deberán cumplir las medidas incluidas en el proyecto, pero además se deberán adoptar las siguientes medidas correctoras adicionales:

- 1.- Deberán contar con recipientes de material resistente al fuego con tapas abisagradas para recoger trapos y algodones que pudieran estar impregnados de grasas y gasolina, en número mínimo de uno cada 500 m² o fracción superior a 250 m² de superficie, e igual número de recipientes abiertos que contengan productos no inflamables y capaces de absorber cualquier derrame fortuito de gasolina o grasas; tales como crema, tierra de infusorios, etc. y con una pala para su manejo, según normativa.
- 2.- Ninguna fuente sonora podrá emitir ni transmitir niveles de ruido superiores a los señalados en la tabla B2 del Anexo III del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- 3.- Ya que la edificación es contigua a una infraestructura de transporte de competencia de la Administración General del Estado (A-6), deberán justificar en el proyecto para la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas que los niveles sonoros previstos para los ambientes interiores no superan los establecidos en la presente la Ordenanza Municipal de contaminación Acústica.

No podrá ser emitida la Licencia de primera ocupación, sin la previa comprobación de que los niveles sonoros interiores cumplen las disposiciones de la Ordenanza. A estos efectos el promotor deberá acreditar a través de certificado de Organismos de Control Autorizados por la Comunidad de Madrid o Laboratorio acreditado por ENAC para la realización de estudios acústicos, que se garantiza el cumplimiento de los niveles de inmisión establecidos en la citada Ordenanza.

Dichas comprobaciones se llevarán a cabo en el 3% de las unidades de uso definidas según lo establecido en el Código Técnico de la Edificación y en esta



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ordenanza o en su defecto, en al menos dos de ellas. Dichas unidades de uso serán elegidas por tener las condiciones más desfavorables.

Los aparatos elevadores, puertas de acceso a garajes, las instalaciones de acondicionamiento de aire, las calderas, la distribución y evacuación de aguas, la transformación de energía eléctrica, bombas de impulsión, compresores, extractores de garajes y demás servicios del edificio, serán instalados con las precauciones de ubicación y aislamiento, que garanticen un nivel de transmisión sonora no superior a los límites máximos autorizados en los artículos 23 y 24, o vibratorios superiores a los establecidos en el artículo 25. A este respecto las puertas de acceso de vehículos de accionamiento automático tendrán los motores fijados con dispositivos antivibratorios.

A estos efectos el promotor deberá acreditar a través de certificado de Organismos de Control Autorizados por la Comunidad de Madrid o Laboratorio acreditado por ENAC para la realización de estudios acústicos, que se garantiza el cumplimiento de los niveles de inmisión citados anteriormente.

Dichas comprobaciones se llevarán a cabo en las unidades de uso colindantes con dichas instalaciones. Se considerará que son colindantes, cuando no se interpone entre ellos ningún otro local y en ningún momento se produce la transmisión de ruido entre el emisor y el receptor a través del medio ambiente exterior.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de ocho mil ciento cincuenta euros (8.150), de los cuales una parte es para garantizar la compensación por los árboles que van a ser talados (150 euros) y el resto para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición (8.000 euros); tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se produzca compensación por daños sobre el arbolado y/o no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 1.200 euros por vivienda, lo que supone una cantidad total de 25.200 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

4.7. Licencia para la construcción de vivienda unifamiliar asilada con piscina, sita en la calle Cabo de Sacratif núm. 4, de Las Rozas de Madrid, expte.41/2020-01.

Ac.1073/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D. ***** y D^a. ***** licencia de obra tramitada con núm. de expediente **41/20-01**, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Cabo de Sacratif núm. **4**. Las Rozas de Madrid.

2º.-La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las obras deberán iniciar se en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

Condiciones del Servicio de licencias

- El acabado exterior de la edificación tenderá a aminorar el impacto visual de las mismas en el entorno, debiendo emplearse tonalidades acordes con el entorno en que se ubican y tratamientos adecuados, tendentes a evitar brillos o reflejos.
- Antes de comenzar las obras de edificación deberá aportar Proyecto de Ejecución en formato digital, visado, el cual desarrollará el proyecto básico objeto de este informe y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que se otorga la licencia municipal de obras.
- En el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto se dispone el montaje de una grúa para la realización de las obras, en caso de resultar finalmente necesario, con carácter previo a su instalación deberá obtener la pertinencia licencia urbanística municipal aportando lo documentos preceptivos que garanticen su funcionamiento con seguridad.
- En caso de instalación de grúa torre fija, deberá dotarse de un elemento limitador de la zona de barrido de la pluma, de manera que la grúa sobrevuele la menor superficie posible fuera del ámbito de la propia obra. En todo caso, fuera del horario de trabajo se garantizaran las condiciones de seguridad en todo el entorno de la obra, y propiedad es colindantes.
- Durante la ejecución de las obras se velará por el estricto cumplimiento de las áreas de movimiento, rasantes y relación de colindancia entre parcelas, respetando la relación entre la topografía del terreno y los viales.
- Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros
- Los troncos de los ejemplares arbóreos, públicos o privados, que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de las mismas de las operaciones de las obras o paso de vehículos, en una altura no inferior a los 3 metros desde el suelo, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro. Estas protecciones se retirarán una vez terminada la obra. (Artículo 14 OZV) Las obras realizadas en la vía pública, tales como zanjas, construcción de bordillos y, en general, las derivadas de la realización de redes de servicio, se realizarán de manera que ocasionen los menores daños posibles a las plantaciones de la vía pública. (Artículo 12 OZV)

- Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a las plantaciones de arbolado en la vía pública, la excavación no deberá aproximarse al pie del mismo más de una distancia igual a 5 veces el diámetro del árbol a la altura de 1 metro y, en cualquier caso, esta distancia será siempre superior a 0,5 metros. (Artículo 15 OZV)
- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas.
- Los accesos de vehículos a la obra se producirán por la calle Cabo Sacratif, respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones, ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno
- Las obras de retirada de las construcciones auxiliares se verificarán preferentemente en las primeras horas de la mañana, prohibiéndose arrojar los escombros a la vía pública. En el interior de las fincas pueden acometerse los derribos a cualquier hora del día, siempre que no causen molestias, debiendo utilizarse cuantos medios sean necesarios para evitar que el polvo ocasionado sea molesto.
- De conformidad con la "Ordenanza Municipal sobre Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos", en todo momento se mantendrá limpia la calzada de todo aquel material procedente de las obras, barro, etc..., que pueda ser desperdigado por los camiones.
- Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto
- Con carácter previo a la utilización de las edificaciones deberá obtener Licencia de Primera Ocupación que deberá solicitar acompañada de toda la documentación necesaria.
- Junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación o, en su defecto, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de las obras que refleje el Certificado Final de Obra, debe presentar el modelo 902 de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Se ajardinarán los espacios libres de la parcela con especies autóctonas y adaptadas al medio, con el fin de conseguir una mayor integración de las edificaciones en el medio circundante, así como para reducir los impactos en el paisaje causados por la presencia de las mismas.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art .7.c) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, en los nuevos aparcamientos en superficie se plantará un árbol,

preferentemente de hoja caduca, por cada plaza de estacionamiento proyectada.

- Las nuevas plantaciones dispondrán de sistemas de riego eficiente que favorezcan el ahorro de agua. Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid
- El acceso peatonal y de vehículos se realizará por la calle Cabo Sacratif.

Condiciones del Servicio de Obras Públicas:

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de red de lluvia les y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. **EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL CVII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.** En caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la **LEGALIZACIÓN** de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.
- c) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizada y balizado.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que originela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- e) En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador , el mismo deberá ser de tipo subterráneo , estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- f) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- g) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- h) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descaldes en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- i) Los accesos de la parcela deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art. 6.2.6 y 5.8.24 del PGOU de Las Rozas.
- j) Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de **ACEPTACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS**, o, en su caso, el documento de **LEGALIZACIÓN** de las acometidas existentes a utilizar.
- k) Con una antelación de 15 días antes del comienzo de las obras, el solicitante entregará la documentación con definición suficiente de las actuaciones a realizar en viario público, de forma no excluyente, deberá contemplar:
- Accesos de vehículos y peatonales acotados (planta y sección), con definición de los paquetes de firme, con pavimento de adoquín de hormigón negro.
 - Afección a elementos existentes (farolas, alcorques, mobiliario urbano, etc.), y su propuesta de modificación, justificando técnicamente la misma.
 - Influencia en ordenación de tráfico (señalización, modificación de plazas de aparcamiento, etc...)
- Para la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado entregará fotografías que permitan la comprobación del cumplimiento de los accesos.
- l) Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.

Condiciones del Servicio de Medio Ambiente:

Se informa favorablemente: La tala de 12 encinas, 4 de ellas de 30 cm. de diámetro de tronco (grafiadas con los números 5, 7, 8 y 40); 2 de ellas de 20 cm. de diámetro de tronco (grafiadas con los números 9 y 11), una encina de 15 cm. de diámetro de tronco (grafiada con el número 12) y 5 encinas con diámetro de tronco menor a 10 cm. (grafiadas con los números 61, 62, 63, 64 y 71).

El trasplante de 5 árboles frutales, con diámetro de tronco menor a 10 cm. (grafiados con los números 66, 67, 68, 69 y 70).

La licencia de Obra NO debe amparar la tala del resto de árboles de la parcela, debiéndose advertir al promotor del proyecto que, en caso de que se produzca la tala o daño de algún árbol, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/ 20 05, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. Así mismo, antes del inicio de las obras, se procederá a proteger el resto de arbolado de la parcela, con el objeto de garantizar la ausencia de daños al mismo.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano , se plantará un árbol por cada plaza de estacionamiento en superficie prevista, en este caso, un árbol. Para la elección de las nuevas plantaciones se debe tener en cuenta que, para minimizar el impacto del polen sobre la salud de la población, se procurará evitar la utilización de las especies con los pólenes más alergénicos en la Comunidad de Madrid, tales como el plátano de sombra, el olivo o la arizónicas.

La unidad exterior de la instalación de aerotermia prevista, ubicada en la cubierta de la edificación, los servicios municipales podrán exigir al titular de la instalación la realización de pruebas de comprobación que consideren necesarias, a través de Organismos de Control Autorizados por la Comunidad de Madrid o Laboratorio acreditado por ENAC para la realización de estudios acústicos; de forma que se garantice el cumplimiento de los niveles acústicos establecidos en esta Ordenanza.

Con el objeto de informar a la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la legalidad, se pone en su conocimiento que la licencia objeto del presente informe autoriza:

La tala de 12 encinas, 4 de ellas de 30 cm. de diámetro de tronco (grafiadas con los números 5, 7, 8 y 40); 2 de ellas de 20 cm. de diámetro de tronco (grafiadas con los números 9 y 11), una encina de 15 cm. de diámetro de tronco (grafiada con el número 12) y 5 encinas con diámetro de tronco menor a 10 cm. (grafiadas con los números 61, 62, 63, 64 y 71).

El trasplante de 5 árboles frutales, con diámetro de tronco menor a 10 cm. (grafiados con los números 66, 67, 68, 69 y 70).

La licencia de Obra NO ampara la tala del resto de árboles de la parcela.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de **seis mil cuatrocientos cuatro euros (6.404)**, de los cuales una parte es para garantizar la compensación por los árboles que van a ser talados y/o trasplantados (5.329 euros) y el resto para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición (1.075 euros); tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se produzca compensación por daños sobre el arbolado y/o no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, a través de certificado de gestor autorizado de acuerdo con los modelos que figuran en los Anejos II y II.1 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

5- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5.1. Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. *** ***** ***** , expte. 3/2017.**

Ac. 1074/2020. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por doña ***** ***** ***** , mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

6- CONCEJALÍAS

6.1. Reconocimiento de deuda 7/2020 de octubre de 2020 por importe de 1.127.640,05€.

Ac.1075/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago siguientes:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Total	Nombre	Texto Explicativo
NAVAL 20- 839	01/10/2020	99.771,94	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO SEPTIEMBRE 2020, CONTROL DE ACCESOS Y FUNCIONES AUXILIARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
A/000001/ 3151	15/08/2020	6.402,98	SENIORS ASISTENCIA S.L.	DINAMIZACION Y ANIMACION SOCIOCULTURAL MAYORES 1.08.2020 A 14.08.2020.
1000710V2000011	31/07/2020	106.384,18	URBASER, S.A.	SERVICIO JULIO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
1000710V2000009	31/07/2020	35.062,91	URBASER, S.A.	SERVICIO JULIO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - R.S.U



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1000710V2000010	31/07/2020	165.629,62	URBASER, S.A.	SERVICIO JULIO 2020. CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - LIMPIEZA VIARIA.
1000710V2000012	31/07/2020	10.531,18	URBASER, S.A.	SERVICIO JULIO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO EL ABAJON.
1000710V2000022	31/08/2020	106.544,00	URBASER, S.A.	SERVICIO AGOSTO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2.
1000709V2000034	31/08/2020	174.496,16	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - PERIODO 1.8.2020 A 31.8.2020
1000709V2000035	31/08/2020	11.087,36	URBASER, S.A.	SERVICIO AGOSTO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO ARISTOTEELES.
1000710V2000019	31/08/2020	35.062,91	URBASER, S.A.	SERVICIO AGOSTO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2.
1000709V2000036	31/08/2020	135.249,19	URBASER, S.A.	SERVICIO AGOSTO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1.
1000710V2000020	31/08/2020	165.528,66	URBASER, S.A.	SERVICIO AGOSTO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2
1000709V2000033	31/08/2020	65.357,78	URBASER, S.A.	SERVICIO AGOSTO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1
1000710V2000021	31/08/2020	10.531,18	URBASER, S.A.	SERVICIO AGOSTO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO DE ABAJON.
TOTAL...		1.127.640,05		

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley.

[6.2. Solicitud de subvención a la Comunidad de Madrid para la realización del "Programa de Formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19", publicada en el BOCM el lunes 26 de octubre de 2020, Núm. 260.](#)

Comentado [SGB1]:

Ac.1076/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, subvención con cargo al Programa de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral, dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19, según el cálculo establecido en las bases reguladoras, por importe de 744.000,00 €.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, y a Dña. *****
***** ***** , para la suscripción, presentación y gestión telemática de esa solicitud y del expediente ante la Comunidad de Madrid.

ANEXO I APROBACION DEL PROYECTO

Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19
ECOV

D. Andrés Jaramillo, como Secretario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con domicilio en Plaza Mayor s/n de Las Rozas de Madrid,

CERTIFICO:

Que por (3) de (4) de fecha (5) , se ha acordado lo que a continuación se transcribe:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE FORMACION EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACION COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de 744.000,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2020.

3. Facultar a D. Jose de la Uz Pardos para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

4. Autoriza a Dña. Ursula Martínez Carmona a la suscripción de la solicitud de subvención según este acuerdo, a la presentación telemática de esta solicitud y a la gestión telemática del expediente con la Comunidad de Madrid

Lo que certifico a los efectos que correspondan, con el visto bueno que fuera preceptivo (6), en Las Rozas de Madrid, a de noviembre de 2020

EL SECRETARIO:

Vº Bº
EL/LA

Fdo. (1):



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes:

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Dirección social:** Consultar www.mh.es/empleo
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** aplicaciones@mh.es

2. ¿Cómo se trata sus datos personales?

- Es cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
 - Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)
- Orden de del Consejo de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban los Bases Regulatorias de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilite sus datos?

- Puede oponerse, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Instrumentos que incluyan decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

- Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

7. ¿A qué destinatarios se comunican sus datos?

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Datos del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro. Interés y Terceros.

11. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.mh.es/mh/portal/comunicacion/actividades

Reverso (se cumplimentarán los datos de ese apartado para cada CEN o Servicio solicitado)

AREA DE ALTERNANCIA ECONOMICA PERSONAL				
SERVICIO SOLICITADO:				
NOMBRE DEL SERVICIO: Programa de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Programa de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral				
ORGANISMO DE DESTINO:	LEGISLACIÓN DE REFERENCIA:	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:
SEI	RD 1363/2007	Formación en Alternancia con la Actividad Laboral	01/11/2020	31/10/2021
Directora de C.E.D. de la Dirección General de Formación Profesional	RD 1363/2007	Formación en Alternancia con la Actividad Laboral	01/11/2020	31/10/2021
Directora de C.E.D. de la Dirección General de Formación Profesional	RD 1363/2007	Formación en Alternancia con la Actividad Laboral	01/11/2020	31/10/2021
Medidas de protección:				
<input type="checkbox"/> General (Administración, Servicios, Comunicación electrónica)				
<input type="checkbox"/> Especial (Procesos de Selección, Gestión de Recursos Humanos, Gestión de Procedimientos de Subvenciones y Adjudicación)				

FORMACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> Datos de interés vital <input type="checkbox"/> Información de interés vital	
RESUMEN DE LA INFORMACIÓN:	OPCIONES:
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de los datos personales Finalidad de los datos personales Legitimación de los datos personales Destinatarios de los datos personales Transferencia de los datos personales Conservación de los datos personales Acciones de los datos personales Medidas de protección de los datos personales 	<input type="checkbox"/> Sí, aceptar <input type="checkbox"/> No, rechazar
CURSO DE FORMACIÓN:	CELEBRACIÓN:
Curso de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral de la subvención. Academia del pueblo (CENTRO DE ESTUDIOS) JALAZQUELA. TÍTULO paritario del pueblo JAVIER LÓPEZ FERRER, (C/P. A.33281942), Dirección Calle Ajala, 102 C/P 33208 Alcala de Madrid	CELEBRACIÓN: 20

ÁREA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA INTEGRADA				EFECTOS A LA ECONOMÍA	
OBJETIVO GENERAL				Plan de Obras para recuperar el área en la gestión administrativa durante el tiempo de suspensión de los servicios por fallas del sistema de planta #1.	
CANTIDAD DE TRABAJOS				Ata de mantenimiento y administración informática "Red Local" en "Red Municipal" 2020 (año fiscal en curso)	
REQUISITOS Y RESTRICCIONES DE TRABAJOS					
1 Asistencia en la instalación de: 1.1.1. Computación C.A.S. de la División, División de Gestión Operativa 1.1.2. División del Puesto de trabajo, División de Gestión Operativa	Función del contrato (Artículo 8º del Decreto 2712 de 2017) 7 meses	Horario de trabajo (Artículo 175 del Decreto 2712 de 2017) 7:00 horas	Nº de beneficiarios por zona contratada 2	<input type="checkbox"/> C.C. 3 x 4	Medios de Evaluación: <input type="checkbox"/> Formación Profesional, Actores, Efectos en Producción en Unidades de Área, Unidades de Ob. en Obra y Unidades de LA PRODUCCIÓN OPERATIVA EN OBRAS Y UNIDADES DE PARCELACIONES, SERVICIOS Y SERVICIOS. <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, Nivelación. Medios de Evaluación Adicional: <input type="checkbox"/> Examen de al menos 3 años de edad y experiencia de trabajo profesional en el área.

• 1 JUBICADO EN CONJUNCIÓN 1ª PLANTA Y JUBICADO EN ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA - PLANTA 2ª PLANTA

2 Asistencia en la instalación de: 2.1.1. Computación C.A.S. de la División, División de Gestión Operativa 2.1.2. División del Puesto de trabajo, División de Gestión Operativa 2.1.3. División de Gestión Operativa	Función del contrato (Artículo 8º del Decreto 2712 de 2017) 8 meses	Horario de trabajo (Artículo 175 del Decreto 2712 de 2017) 7:00 horas	Nº de beneficiarios por zona contratada 1	<input type="checkbox"/> C.C. 1 x 2	Medios de Evaluación: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, Actores, CC Económicas y Económicas, Actores en el empleo. <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, Nivelación.
---	---	---	---	-------------------------------------	--

• 1 JUBICADO EN INTERVENCIÓN 2ª PLANTA

3 Asistencia en la instalación de: 3.1.1. Computación C.A.S. de la División, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa 3.1.2. División del Puesto de trabajo, División de Gestión Operativa	Función del contrato (Artículo 8º del Decreto 2712 de 2017) 8 meses	Horario de trabajo (Artículo 175 del Decreto 2712 de 2017) 7:00 horas	Nº de beneficiarios por zona contratada 1	<input type="checkbox"/> C.C. 1 x 2	Medios de Evaluación: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, Actores, Registros de Obras, Unidades. <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, Nivelación.
---	---	---	---	-------------------------------------	--

• 1 JUBICADO EN TUBOS ANILAS Y URBANIZO 1ª PLANTA

4 Asistencia en la instalación de: 4.1.1. Computación C.A.S. de la División, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa 4.1.2. División del Puesto de trabajo, División de Gestión Operativa	Función del contrato (Artículo 8º del Decreto 2712 de 2017) 8 meses	Horario de trabajo (Artículo 175 del Decreto 2712 de 2017) 7:00 horas	Nº de beneficiarios por zona contratada 2	<input type="checkbox"/> C.C. 1 x 2	Medios de Evaluación: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, Actores, Unidades en Obras. <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, Nivelación.
---	---	---	---	-------------------------------------	---

• 2 JUBICADOS EN COORDINACIÓN JURÍDICA 2ª PLANTA

5 Asistencia en la instalación de: 5.1.1. Computación C.A.S. de la División, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa 5.1.2. División del Puesto de trabajo, División de Gestión Operativa	Función del contrato (Artículo 8º del Decreto 2712 de 2017) 8 meses	Horario de trabajo (Artículo 175 del Decreto 2712 de 2017) 7:00 horas	Nº de beneficiarios por zona contratada 1	<input type="checkbox"/> C.C. 1 x 2	Medios de Evaluación: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, Actores, Unidades en Unidades de Arquitectura. <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, Nivelación.
---	---	---	---	-------------------------------------	--

• 1 JUBICADO EN URBANIZO-LICENCIAS 1ª PLANTA

6 Asistencia en la instalación de: 6.1.1. Computación C.A.S. de la División, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa 6.1.2. División del Puesto de trabajo, División de Gestión Operativa	Función del contrato (Artículo 8º del Decreto 2712 de 2017) 8 meses	Horario de trabajo (Artículo 175 del Decreto 2712 de 2017) 7:00 horas	Nº de beneficiarios por zona contratada 5	<input type="checkbox"/> C.C. 1 x 2	Medios de Evaluación: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, Actores, Unidades, Unidades en Unidades de Arquitectura. <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, Nivelación.
---	---	---	---	-------------------------------------	--

• 2 JUBICADOS EN URBANIZO-LICENCIAS 1ª PLANTA Y 1 JUBICADO EN URBANIZO-PLANEAMIENTO 2ª PLANTA

7 Asistencia en la instalación de: 7.1.1. Computación C.A.S. de la División, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa 7.1.2. División del Puesto de trabajo, División de Gestión Operativa	Función del contrato (Artículo 8º del Decreto 2712 de 2017) 8 meses	Horario de trabajo (Artículo 175 del Decreto 2712 de 2017) 7:00 horas	Nº de beneficiarios por zona contratada 1	<input type="checkbox"/> C.C. 3 x 4	<input checked="" type="checkbox"/> Formación Profesional, Actores, Efectos en Producción en UNIDADES DE PARCELACION Y OBRAS. <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, Nivelación, Actores y Unidades. Medios de Evaluación Adicional: <input type="checkbox"/>
---	---	---	---	-------------------------------------	---

• 1 JUBICADO EN URBANIZO-INFORMACIÓN URBANÍSTICA 1ª PLANTA

8 Asistencia en la instalación de: 8.1.1. Computación C.A.S. de la División, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa, División de Gestión Operativa 8.1.2. División del Puesto de trabajo, División de Gestión Operativa	Función del contrato (Artículo 8º del Decreto 2712 de 2017) 8 meses	Horario de trabajo (Artículo 175 del Decreto 2712 de 2017) 7:30 horas	Nº de beneficiarios por zona contratada 10	<input type="checkbox"/> C.C. 3 x 4	Medios de Evaluación: <input type="checkbox"/> Formación Profesional, Actores, Actores. <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, Nivelación, CCCE, 2 Unidades de Gestión Administrativa. Medios de Evaluación Adicional: <input type="checkbox"/>
---	---	---	--	-------------------------------------	---

• 2 JUBICADOS EN URBANIZO-INTERIOR 1ª PLANTA, 2 JUBICADOS EN COORD. JURÍDICA COORDINACIÓN 1ª PLANTA, 2 JUBICADOS EN COORD. JURÍDICA COORDINACIÓN 1ª PLANTA, 2 JUBICADOS EN HACIENDA ARCHIVO 2ª PLANTA, 1 JUBICADO EN HACIENDA TRANSACCIONES 2ª PLANTA, 4 JUBICADOS EN SECRETARÍA 1ª PLANTA, 1 JUBICADO EN HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL 2ª PLANTA, 4 JUBICADOS EN HACIENDA, Tesorería Planta 2ª PLANTA

INFORMACIÓN	
RESUMIDA DE DESCRIPCIÓN: Descripción de la actividad económica: PRESTACIONES DE SERVICIOS LABORALES Descripción de la actividad económica: - Unidad 1: Gestión de recursos humanos y salud laboral. - Unidad 2: Gestión de recursos humanos y salud laboral. - Unidad 3: Gestión de recursos humanos y salud laboral. - Unidad 4: Gestión de recursos humanos y salud laboral. - Unidad 5: Gestión de recursos humanos y salud laboral.	Cantidad: 10 JUBICADOS 4 JUBICADOS 10 JUBICADOS
UBICACIÓN DE TRABAJOS: Un centro formativo está en la entidad beneficiaria de la cual se recibe. Nombre del centro: CENTRO DE ESTUDIOS URBANÍSTICA. Titular jurídico del centro: JAVIER LORENZO RUIZ, NIF: A-22821842. Dirección: Calle Ayala, 152 C.P. 28008. Municipio: Madrid.	



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ÁREA DE ECONOMÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		ESPONSORES Y SERVIDOR			
UBICACIÓN		Plan de Iniciativa para la creación de empleo en el sector administrativo formado por los fondos de inversión de los servicios por importe de máximo 2000000 €			
UBICACIÓN DE FORMACIÓN		Fundación Defensor de los Consumidores, Calle del Mariscal, 16 - 28020 Las Rozas de Madrid			
CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS					
1. Objeto y título de la formación 1127 Desarrollo del C.O.D. de la Dirección Administrativa Desarrollo del Plan de trabajo Código de gestión de responsabilidad	Horario del curso LUNES A VIERNES 8 Horas	Horario de trabajo diario 7.00h	Nº de alumnos que podrá impartir 2	<input type="checkbox"/> O.C. 3 a 4	Requisitos de acreditación <input type="checkbox"/> Formación Profesional, Anonimado <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, Anonimado Requisito ADMINISTRATIVO ESPECIAL <input type="checkbox"/> Anonimado (aportación de la oferta) 2 años
2. Objeto y título de la formación 1127 Desarrollo del C.O.D. de la Dirección Financiera y administrativa de empresas Desarrollo del Plan de trabajo Financiera	Horario del curso LUNES A VIERNES 8 Horas	Horario de trabajo diario 7.00h	Nº de alumnos que podrá impartir 2	<input type="checkbox"/> O.C. 3 a 4	Requisitos de acreditación <input type="checkbox"/> Formación Profesional, Anonimado <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, Anonimado Requisito ADMINISTRATIVO ESPECIAL <input type="checkbox"/> Anonimado (aportación de la oferta) 2 años
FORMACIÓN					
Modalidad de formación: <input checked="" type="checkbox"/> Online (máximo una opción) <input type="checkbox"/> Presencial (máximo 400 alumnos)					
Descripción de la gestión formativa FUNCIONES DE RESULTADO LABORABLES		Contenidos de la Unidades formativas - Unidad 1: Introducción general sobre responsabilidad y salud laboral - Unidad 2: Organigramas generales y su funcionamiento. Organización del trabajo - Unidad 3: Organigramas generales y funcionamiento en un departamento concreto de la actividad - Metodología de aprendizaje de competencias (C.O.C. 15)			Clasificación - 30 horas - 4 horas
CONTROLES FORMATIVOS		Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Nombre del centro: CENTRO DE ESTUDIOS DELLAUSO , Taller jurídico del centro: JAVIER LORENZO FERRER - IUP: A.28281942 , Dirección: Calle Ayala, 132 C.P. 28008. Municipio: MADRID			

ÁREA DE ECONOMÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		ESPONSORES Y SERVIDOR			
UBICACIÓN		Plan de Iniciativa para la creación de empleo en el sector administrativo formado por los fondos de inversión de los servicios por importe de máximo 2000000 €			
UBICACIÓN DE FORMACIÓN		Fundación Defensor de los Consumidores, Calle del Mariscal, 16 - 28020 Las Rozas de Madrid			
CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS					
1. Objeto y título de la formación 1127 Desarrollo del C.O.D. de la Dirección Financiera y administrativa de empresas Desarrollo del Plan de trabajo Financiera y gestión de responsabilidad	Horario del curso LUNES A VIERNES 8 Horas	Horario de trabajo diario 7.00h	Nº de alumnos que podrá impartir 2	<input type="checkbox"/> O.C. 3 a 4	Requisitos de acreditación <input type="checkbox"/> Formación Profesional, Anonimado <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, Anonimado Requisito ADMINISTRATIVO ESPECIAL <input type="checkbox"/> Anonimado (aportación de la oferta) 2 años
2. Objeto y título de la formación 1127 Desarrollo del C.O.D. de la Dirección Administrativa y económica de empresas Desarrollo del Plan de trabajo Administrativa y económica	Horario del curso LUNES A VIERNES 8 Horas	Horario de trabajo diario 7.30 Horas	Nº de alumnos que podrá impartir 2	<input type="checkbox"/> O.C. 3 a 4	Requisitos de acreditación <input type="checkbox"/> Formación Profesional, Anonimado, Anonimado presencial <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, Anonimado, Anonimado presencial Requisito ADMINISTRATIVO ESPECIAL <input type="checkbox"/> Anonimado (aportación de la oferta) 2 años, Anonimado presencial vía App, Anonimado presencial de firma
FORMACIÓN					
Modalidad de formación: <input checked="" type="checkbox"/> Online (máximo una opción) <input type="checkbox"/> Presencial (máximo 400 alumnos)					
Descripción de la gestión formativa FUNCIONES DE RESULTADO LABORABLES		Contenidos de la Unidades formativas - Unidad 1: Introducción general sobre responsabilidad y salud laboral - Unidad 2: Organigramas generales y su funcionamiento. Organización del trabajo - Unidad 3: Organigramas generales y funcionamiento en un departamento concreto de la actividad - Metodología de aprendizaje de competencias (C.O.C. 15)			Clasificación - 30 horas - 4 horas
CONTROLES FORMATIVOS		Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Nombre del centro: CENTRO DE ESTUDIOS DELLAUSO , Taller jurídico del centro: JAVIER LORENZO FERRER - IUP: A.28281942 , Dirección: Calle Ayala, 132 C.P. 28008. Municipio: MADRID			

ÁREA DE ASESORÍA ECONÓMICA FISCAL (A.A.)		SECCIÓN Y LA COMISIÓN				
UBICACIÓN Y DISTRITO:		P.O. de Asesoría para el sector público en la gestión administrativa y financiera del sector de educación de los servicios por contrato de gestión de bienes públicos				
CORTEJO DE VOTANTES:		Comisión de Selección: Corte de Corte 1 - 2020 - Ley N° 30911				
CATEGORÍA DE EMPLEADO		OPCIONES - PUESTO DE TRABAJO				
001 Dependiente C.O. de la Organización Dependiente del Poder de Indagación Dependiente de Asesoría	Muestra de categoría 001 0 Horas	Muestra de horas 7,00 Horas	Nº de opciones 3	<input type="checkbox"/> O.C. 1.4.3	Selección única profesional: <input type="checkbox"/> Formación Profesional (Formación) _____ <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad (Formación) _____ Selección única administrativa: <input type="checkbox"/> Acumulación de experiencia (en el sector público)	
002 Dependiente C.O. de la Organización Dependiente del Poder de Indagación Dependiente de Asesoría	Muestra de categoría 002 6 Horas	Muestra de horas 7,00 Horas	Nº de opciones 1	<input type="checkbox"/> O.C. 1.4.3	Selección única profesional: <input type="checkbox"/> Formación Profesional (Formación) Administrativa, Bachiller o similar <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad (Formación) ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Selección única administrativa: <input type="checkbox"/> Acumulación de experiencia (en el sector público) Administrativa (en el sector público) de Loro	
FORMACIÓN						
REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN:		<input checked="" type="checkbox"/> Opción: Mayor que opción <input type="checkbox"/> Opción: Mayor que opción				
Descripción de la acción formativa: FORMACIÓN DE PROFESIONALES LABORALES		Contenidos de la formación: - Unidad 1: Organización, estructura, responsabilidad y roles laborales - Unidad 2: Gestión personal y del patrimonio, Instrumentos de Gestión - Unidad 3: Gestión económica y financiera en los departamentos de la actividad - Unidad 4: Normativa del contrato COVID-19			Grupos: - <input type="checkbox"/> 01: Administrativo - <input type="checkbox"/> 02: Administrativo	
CRITERIO DE SELECCIÓN:		Se aplicará el criterio de selección de la actividad beneficiaria de la subvención. Reserva del puesto: CENTRO DE ESTUDIOS VALLEJUNGA , TALLER JURÍDICO DEL SECTOR AGROPECUARIO , LORONZO PEREZ, C/P. ALBERTO, S/N, CALLE CALVA AURA, 102 - C.P. 20180, VALLEJUNGA				

ÁREA DE ASESORÍA ECONÓMICA FISCAL (A.A.)		SECCIÓN Y LA COMISIÓN				
UBICACIÓN Y DISTRITO:		P.O. de Asesoría para el sector público en la gestión administrativa y financiera del sector de educación de los servicios por contrato de gestión de bienes públicos				
CORTEJO DE VOTANTES:		Comisión de Selección: Corte de Corte 1 - 2020 - Ley N° 30911				
CATEGORÍA DE EMPLEADO		OPCIONES - PUESTO DE TRABAJO				
001 Dependiente C.O. de la Organización Dependiente del Poder de Indagación Dependiente de Asesoría	Muestra de categoría 001 6 Horas	Muestra de horas 7,00 Horas	Nº de opciones 3	<input type="checkbox"/> O.C. 1.4.3	Selección única profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitaria (Formación) Licenciado o Grado en Derecho, Administración de empresas o similar <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Ciclo Superior (Formación)	
002 Dependiente C.O. de la Organización Dependiente del Poder de Indagación Dependiente de Asesoría	Muestra de categoría 002 6 Horas	Muestra de horas 7,00 Horas	Nº de opciones 1	<input type="checkbox"/> O.C. 1.4.3	Selección única profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitaria (Formación) Licenciado o Grado en Pedagogía, Psicología o similar <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Ciclo Superior (Formación) Comercio y Marketing o similar	
003 Dependiente C.O. de la Organización Dependiente del Poder de Indagación Dependiente de Asesoría	Muestra de categoría 003 6 Horas	Muestra de horas 7,00 Horas	Nº de opciones 1	<input type="checkbox"/> O.C. 1.4.3	Selección única profesional: <input type="checkbox"/> Formación Profesional (Formación) Administrativa, Bachiller o similar <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad (Formación) ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Selección única administrativa: <input type="checkbox"/> Acumulación de experiencia (en el sector público) Administrativa (en el sector público) de Loro	
FORMACIÓN						
REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN:		<input checked="" type="checkbox"/> Opción: Mayor que opción <input type="checkbox"/> Opción: Mayor que opción				
Descripción de la acción formativa: FORMACIÓN DE PROFESIONALES LABORALES		Contenidos de la formación: - Unidad 1: Organización, estructura, responsabilidad y roles laborales - Unidad 2: Gestión personal y del patrimonio, Instrumentos de Gestión - Unidad 3: Gestión económica y financiera en los departamentos de la actividad - Unidad 4: Normativa del contrato COVID-19			Grupos: - <input type="checkbox"/> 01: Administrativo - <input type="checkbox"/> 02: Administrativo	
CRITERIO DE SELECCIÓN:		Se aplicará el criterio de selección de la actividad beneficiaria de la subvención. Reserva del puesto: CENTRO DE ESTUDIOS VALLEJUNGA , TALLER JURÍDICO DEL SECTOR AGROPECUARIO , LORONZO PEREZ, C/P. ALBERTO, S/N, CALLE CALVA AURA, 102 - C.P. 20180, VALLEJUNGA				



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ORGANISMO FORMADOR: Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Miembro del centro: CENTRO DE ESTUDIOS **LABORALIA**, Titular jurídica del centro: JAVIER LORENZO FERRER, C/I.P. A. 2555142, Dirección: C/De Ayala, 158, C.P. 28008, Municipio: Madrid.

ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PROMOTORA: **Formación a la competencia**

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN: Plan de mejora para mejorar el nivel de la gestión administrativa mediante la formación de los técnicos por medio de cursos de acción de acción **LABORIA**.

OBJETO DE TRABAJO: Subvención para el curso: **LABORIA** - **LABORIA** de la Plaza de España de Madrid.

OCCUPACIONES - OBJETOS DE TRABAJO				
2021 Comisión C.C.O.O. de la Organización Sindical de Empresas Comisión del Poder de Negociación Superior: Superior Medio de empresas	DESCRIPCIÓN DEL CURSO (CÓDIGO E) (Módulo) E. - Módulos	DURACIÓN DEL CURSO (HORAS) 7,00 Horas	Nº DE PARTICIPANTES QUE SE PREVEEN 1	<input type="checkbox"/> CC. 143

- Selección de la profesional:**
- Superior: Universitaria, Secundaria, Licenciada o Grado en Ciencias, Administración de empresas o similar.
 - Formación Profesional de Grado Superior: Secundaria.

2022 Comisión C.C.O.O. de la Organización Sindical de Empresas Comisión del Poder de Negociación Superior: Superior Medio de empresas	DESCRIPCIÓN DEL CURSO (CÓDIGO E) (Módulo) E. - Módulos	DURACIÓN DEL CURSO (HORAS) 7,00 Horas	Nº DE PARTICIPANTES QUE SE PREVEEN 1	<input type="checkbox"/> CC. 143
--	--	---	--	----------------------------------

- Selección de la profesional:**
- Formación Profesional: Secundaria.
 - Certificación de profesionalidad: Secundaria.
 - Actividades académicas.
 - Actividades relacionadas de la Norma 1.426.

2023 Comisión C.C.O.O. de la Organización Sindical de Empresas Comisión del Poder de Negociación Superior: Superior Medio de empresas	DESCRIPCIÓN DEL CURSO (CÓDIGO E) (Módulo) E. - Módulos	DURACIÓN DEL CURSO (HORAS) 7,00 Horas	Nº DE PARTICIPANTES QUE SE PREVEEN 4	<input type="checkbox"/> CC. 143
--	--	---	--	----------------------------------

- Selección de la profesional:**
- Formación Profesional: Secundaria, Administrativa, Auxiliar o similar.
 - Certificación de profesionalidad: Secundaria, ACCION 2 Actividades de gestión administrativa o similar.
 - Actividades académicas.
 - Actividades de experiencia laboral: Administrativa o similar, **Administrativa o similar, Administrativa o similar.**

REQUISITOS

Deberá tener un puesto Debe tener un puesto **equivalente**

REQUISITOS DE REQUISITOS: Comisión de la gestión formadora LABORALIA LABORALIA	REQUISITOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: Laboral - Comisiones técnicas sobre seguridad y salud laboral Laboral - Módulos: formación y de promoción, Organización Sindical de Empresas Laboral - Módulos: Organización y representación en el diálogo colectivo en la actividad Laboral - Comisiones de negociación (CC.OO. E)	REQUISITOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: - 20 años - 4 años
---	--	--

ORGANISMO FORMADOR: Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Miembro del centro: CENTRO DE ESTUDIOS **LABORALIA**, Titular jurídica del centro: JAVIER LORENZO FERRER, C/I.P. A. 2555142, Dirección: C/De Ayala, 158, C.P. 28008, Municipio: Madrid.

ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PROMOTORA: **Formación a la competencia**

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN: Plan de mejora para mejorar el nivel de la gestión administrativa mediante la formación de los técnicos por medio de cursos de acción de acción **LABORIA**.

OBJETO DE TRABAJO: Subvención para el curso: **LABORALIA** - **LABORALIA** de la Plaza de España de Madrid.

OCCUPACIONES - OBJETOS DE TRABAJO				
2021 Comisión C.C.O.O. de la Organización Sindical de Empresas Comisión del Poder de Negociación Superior: Superior Medio de empresas	DESCRIPCIÓN DEL CURSO (CÓDIGO E) (Módulo) E. - Módulos	DURACIÓN DEL CURSO (HORAS) 7,00 Horas	Nº DE PARTICIPANTES QUE SE PREVEEN 1	<input type="checkbox"/> CC. 143

- Selección de la profesional:**
- Superior: Licenciada, Secundaria, Licenciada o Grado en Ciencias, Ing. Medio, CC. Actividades y similar.
 - Formación Profesional de Grado Superior: Secundaria.

2022 Comisión C.C.O.O. de la Organización Sindical de Empresas Comisión del Poder de Negociación Superior: Superior Medio de empresas	DESCRIPCIÓN DEL CURSO (CÓDIGO E) (Módulo) E. - Módulos	DURACIÓN DEL CURSO (HORAS) 7,00 Horas	Nº DE PARTICIPANTES QUE SE PREVEEN 1	<input type="checkbox"/> CC. 143
--	--	---	--	----------------------------------

- Selección de la profesional:**
- Formación Profesional: Secundaria, Administrativa, Auxiliar o similar.
 - Certificación de profesionalidad: Secundaria, ACCION 2 Actividades de gestión administrativa o similar.
 - Actividades académicas.
 - Actividades de experiencia laboral: Administrativa o similar, **Administrativa o similar, Administrativa o similar.**

FORMACION	
INDICADOR DE RELEVANCIA	<input checked="" type="checkbox"/> Opción tener una opción <input type="checkbox"/> Opción mediante otra oferta
Descripción de la acción formativa FORMACION DE RELEVANCIA LABORAL	<p>Formación de la Unidad de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad 1: Organización de la empresa y el sector Unidad 2: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 3: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 4: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 5: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social <p>Unidades de formación de competencias (UFC): 15</p>
DETALLE DE FORMACION	Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Muestra del centro: CENTRO DE ESTUDIOS ABRAHAM LINCOLN . Titular jurídico del centro: JAVIER LORENZO FERRER ; NIF: A-2881842. Dirección: Calle Ayala, 150. C.P. 28286. Municipio: Madrid

FORMACION	
ÁREA DE ASISTENCIA EDUCATIVA / FORMACIÓN	Formación y OJE 2018
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	Mejora de servicios de atención integral
UBICACIÓN DE FORMACIÓN	Comunidad de Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Calle Ayala, 150 - 28286 Las Rozas de Madrid
OCCUPACIONES / PUESTOS DE TRABAJO	
<p>INDICADOR DE RELEVANCIA</p> <p>Descripción de la acción formativa FORMACION DE RELEVANCIA LABORAL</p>	<p>Formación de la Unidad de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad 1: Organización de la empresa y el sector Unidad 2: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 3: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 4: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 5: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social <p>Unidades de formación de competencias (UFC): 15</p>
DETALLE DE FORMACION	Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Muestra del centro: CENTRO DE ESTUDIOS ABRAHAM LINCOLN . Titular jurídico del centro: JAVIER LORENZO FERRER ; NIF: A-2881842. Dirección: Calle Ayala, 150. C.P. 28286. Municipio: Madrid

FORMACION	
INDICADOR DE RELEVANCIA	<input checked="" type="checkbox"/> Opción tener una opción <input type="checkbox"/> Opción mediante otra oferta
Descripción de la acción formativa FORMACION DE RELEVANCIA LABORAL	<p>Formación de la Unidad de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad 1: Organización de la empresa y el sector Unidad 2: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 3: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 4: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 5: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social <p>Unidades de formación de competencias (UFC): 15</p>
DETALLE DE FORMACION	Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Muestra del centro: CENTRO DE ESTUDIOS ABRAHAM LINCOLN . Titular jurídico del centro: JAVIER LORENZO FERRER ; NIF: A-2881842. Dirección: Calle Ayala, 150. C.P. 28286. Municipio: Madrid

FORMACION	
ÁREA DE ASISTENCIA EDUCATIVA / FORMACIÓN	FORMACION DE LA SALUD
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	Servicio de formación de la salud y bienestar laboral entre la población para la prevención del COVID-19
UBICACIÓN DE FORMACION	Comunidad de Madrid, Comunidad de Madrid, Calle Ayala, 150 - 28286 Las Rozas de Madrid
OCCUPACIONES / PUESTOS DE TRABAJO	
<p>INDICADOR DE RELEVANCIA</p> <p>Descripción de la acción formativa FORMACION DE RELEVANCIA LABORAL</p>	<p>Formación de la Unidad de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad 1: Organización de la empresa y el sector Unidad 2: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 3: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 4: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 5: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social <p>Unidades de formación de competencias (UFC): 15</p>
DETALLE DE FORMACION	Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Muestra del centro: CENTRO DE ESTUDIOS ABRAHAM LINCOLN . Titular jurídico del centro: JAVIER LORENZO FERRER ; NIF: A-2881842. Dirección: Calle Ayala, 150. C.P. 28286. Municipio: Madrid

FORMACION	
INDICADOR DE RELEVANCIA	<input checked="" type="checkbox"/> Opción tener una opción <input type="checkbox"/> Opción mediante otra oferta
Descripción de la acción formativa FORMACION DE RELEVANCIA LABORAL	<p>Formación de la Unidad de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad 1: Organización de la empresa y el sector Unidad 2: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 3: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 4: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 5: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social <p>Unidades de formación de competencias (UFC): 15</p>
DETALLE DE FORMACION	Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Muestra del centro: CENTRO DE ESTUDIOS ABRAHAM LINCOLN . Titular jurídico del centro: JAVIER LORENZO FERRER ; NIF: A-2881842. Dirección: Calle Ayala, 150. C.P. 28286. Municipio: Madrid

FORMACION	
INDICADOR DE RELEVANCIA	<input checked="" type="checkbox"/> Opción tener una opción <input type="checkbox"/> Opción mediante otra oferta
Descripción de la acción formativa FORMACION DE RELEVANCIA LABORAL	<p>Formación de la Unidad de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad 1: Organización de la empresa y el sector Unidad 2: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 3: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 4: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 5: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social <p>Unidades de formación de competencias (UFC): 15</p>
DETALLE DE FORMACION	Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Muestra del centro: CENTRO DE ESTUDIOS ABRAHAM LINCOLN . Titular jurídico del centro: JAVIER LORENZO FERRER ; NIF: A-2881842. Dirección: Calle Ayala, 150. C.P. 28286. Municipio: Madrid

FORMACION	
ÁREA DE ASISTENCIA EDUCATIVA / FORMACIÓN	FORMACION DE LA SALUD
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	Servicio de formación de la salud y bienestar laboral entre la población para la prevención del COVID-19
UBICACIÓN DE FORMACION	Comunidad de Madrid, Comunidad de Madrid, Calle Ayala, 150 - 28286 Las Rozas de Madrid
OCCUPACIONES / PUESTOS DE TRABAJO	
<p>INDICADOR DE RELEVANCIA</p> <p>Descripción de la acción formativa FORMACION DE RELEVANCIA LABORAL</p>	<p>Formación de la Unidad de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad 1: Organización de la empresa y el sector Unidad 2: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 3: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 4: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social Unidad 5: Seguridad personal y del patrimonio. Seguridad Personal y Social <p>Unidades de formación de competencias (UFC): 15</p>
DETALLE DE FORMACION	Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención. Muestra del centro: CENTRO DE ESTUDIOS ABRAHAM LINCOLN . Titular jurídico del centro: JAVIER LORENZO FERRER ; NIF: A-2881842. Dirección: Calle Ayala, 150. C.P. 28286. Municipio: Madrid

FORMACION	
INDICADOR DE RELEVANCIA	<input checked="" type="checkbox"/> Opción tener una opción <input type="checkbox"/> Opción mediante otra oferta



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Table with 2 columns: Description of the activity and its characteristics, and a summary of the total amount (10,000.00).

Table with 2 columns: Details of the activity (including dates and location) and a summary of the total amount (10,000.00).

Table with 2 columns: Description of the activity and its characteristics, and a summary of the total amount (10,000.00).

Table with 2 columns: Description of the activity and its characteristics, and a summary of the total amount (10,000.00).

- Information about Data Protection (Información sobre Protección de Datos) including sections on data processing, data subject rights, and data security.

Este modelo puede ser utilizado para cualquier fin, siempre que se indique el número de expediente y el número de página y se indique el nombre de la entidad que lo solicita, así como el número de expediente y el número de página de la documentación adjunta a este modelo.

9. **Objeto y finalidad:** Este modelo se utiliza para solicitar la autorización de la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal de San Juan de los Ríos para la realización de obras de reparación y mantenimiento de las obras de infraestructura de la red de abastecimiento de agua potable.

10. **Carácter de la obra:** Reparación y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua potable.

11. **Informe de la obra:** Informe de la obra.

12. **Información adicional:** Puede consultarse la información adicional y de contacto en el sitio web de la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal de San Juan de los Ríos en www.sanjuan.com o en el teléfono de contacto de la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal de San Juan de los Ríos en el número de teléfono 952 41 41 41.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN
(1) Secretario General o Cargo equivalente de la Junta de Gobierno Local de la entidad o de cualquier otro funcionario designado por los órganos de gobierno de la entidad.
(2) Delegado de la entidad contratante.
(3) Director, Responsable, Acordado.
(4) Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno, Presidente de la Mancomunidad, Presidente de la entidad dependiente y vinculada, Síndico.
(5) Delegado.
(6) Alcalde, Presidente.

6.3. Otorgamiento de ayudas para el alquiler de vivienda habitual para las unidades de convivencia afectadas por la crisis de la Covid 19. Sexto lote de ayudas.

Ac. 1077/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Disponer y ordenar el pago (ADO) de la cantidad de **32.544,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2313.48001 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- Otorgar ayudas para el alquiler de vivienda habitual para las unidades de convivencia afectadas por la crisis de la COVID19 a:

Nº REGISTRO ENTRADA	Documento identificativo	Nombre	IMPORTE
8721	XXX6965X*	***** ***** *****	1.200,00 €
8903	*XX8897XX*	***** ***** *****	1.100,00 €
8957	*XX3538XX*	***** ***** ----- ENDOSATARIO ----- ***** ***** - DNI XX4083XX*	1.200,00 €
9002	XXX0043X*	***** ***** *****	1.200,00 €
9004	XXX3588X*	***** ***** *****	1.200,00 €
9034	XXX6946X*	***** ***** *****	1.200,00 €
9038	XXX1679X*	***** ***** *****	1.200,00 €
9146	XXX9773X*	***** ***** *****	1.200,00 €
9148	XXX0621X*	***** ***** *****	1.200,00 €



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Nº REGISTRO ENTRADA	Documento identificativo	Nombre	IMPORTE
9271	*XX3460XX*	*****	1.000,00 €
9277	XXX5995*	*****	1.060,00 €
9289	XXX9044X*	*****	1.200,00 €
9317	XXX6868X*	*****	1.140,00 €
9336	XXX4157X*	*****	1.200,00 €
9622	XXX0652X*	*****	1.200,00 €
9632	XXX1617X*	*****	1.200,00 €
9654	Y01244449W	*****	1.200,00 €
9678	Y01323874P	*****	1.200,00 €
9761	*XX6080XX*	*****	1.200,00 €
9773	Y05173668Q	*****	1.200,00 €
9981	*XX4273XX*	*****	1.200,00 €
10074	Y01419599F	*****	1.000,00 €
10152	XXX7674X*	*****	944,00 €
10285	XXX9677X*	*****	1.100,00 €
10335	XXX2667X*	*****	1.200,00 €
10373	XXX439286Q	*****	1.200,00 €
10419	XXX2359X*	*****	1.200,00 €
TOTAL			32.544,00 €

4º.- Denegar las siguientes solicitudes por las razones que se indican:

Nº REGISTRO ENTRADA	Documento identificativo	Nombre	MOTIVO DENEGACIÓN
10654	XXX1719XX	*****	No dado de alta como trabajador activo en ningún régimen de la Seguridad Social
9215	XXX3591X*	*****	Se encuentra en situación de desempleo /ERTE con fecha anterior al 14 de marzo de 2020

9597	XXX9159X*	***** ***** *****	No queda acreditado que el titular del contrato de arrendamiento haya pasado a situación de desempleo, o incluido en ERTE sin que el empresario complemente la diferencia retributiva hasta alcanzar la totalidad de la retribución anterior a la inclusión en el ERTE, o, en el caso de estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que hayan tenido que cesar la actividad por estar incluida la misma en alguno de los supuestos de sus pensión obligatoria de la actividad incluidos en el Real Decreto 463/2020, todo ello con fecha igual o posterior al 14 de marzo de 2020.
9305	*XX4083XX	***** ***** *****	No cumple requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, ya que el beneficiario solo podrá ser una persona física mayor de edad con contrato de arrendamiento de vivienda habitual y, en su caso, quien conviva con él en una misma vivienda, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho inscrita en el Registro de Uniones de Hecho
9263	*XX2888XX*	***** ***** *****	Se encuentra en situación de desempleo /ERTE con fecha anterior al 14 de marzo de 2020
8858	*XX5684XX*	***** ***** *****	No queda acreditado que el titular del contrato de arrendamiento haya pasado a situación de desempleo, o incluido en ERTE sin que el empresario complemente la diferencia retributiva hasta alcanzar la totalidad de la retribución anterior a la inclusión en el ERTE, o, en el caso de estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que hayan tenido que cesar la actividad por estar incluida la misma en alguno de los supuestos de sus pensión obligatoria de la actividad incluidos en el Real Decreto 463/2020, todo ello con fecha igual o posterior al 14 de marzo de 2020.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Publicar en el Portal de Transparencia.

6.4. Otorgamiento de ayudas correspondientes al tejido empresarial. Lote 2

Ac. 1078/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar, disponer y ordenar el pago (ADO) de la cantidad de 84.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.4331.47900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

2º.- Otorgar las siguientes ayudas económicas correspondientes a la convocatoria de ayudas al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid, para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus y las medidas decretadas de confinamiento y suspensión de actividades por el Real Decreto 463/2020, en el ejercicio de las competencias municipales indicadas en el acuerdo de aprobación de las bases y convocatoria de fecha 17 de abril de 2020:

A) PERSONAS FÍSICAS:

NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE
*****	XX6419XX*	7525	2.000,00 €
*****	XX0202XX*	7412	4.000,00 €
*****	XX4899XX*	7510	2.000,00 €
*****	XX3866XX*	7506	2.000,00 €

B) PERSONAS JURÍDICAS:

NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE
ACHAMAN HOSTELERIA SL	B87924551	7492	4.000,00 €
ALTA SABOYA S.L.	B83368944	7021	6.000,00 €
AUTOESCUELAS JUANALBERTO SL	B85537215	7460	2.000,00 €
BLANCO DE ZINC CB	E86831658	7347	4.000,00 €

BOXING LAND SL	B88049606	7461	4.000,00 €
CONFORT Y ESTILOS DEL HOGAR SL	B86138302	7457	2.000,00 €
DEL PALACIO ESPINOSA SOCIEDAD LIMITADA	B80193428	7184	8.000,00 €
GESTION GASTRONOMICA LAS ROZAS SL	B88491956	7416	2.000,00 €
KING KONG CLIMBING GYM SL	B86191756	7479	8.000,00 €
NOVUM EXITUS RESTAURACION SL <i>corvo</i>	B88319223	7705	8.000,00 €
SANUK RESTAURACION Y EVENTOS SL	B86883329	7436	4.000,00 €
STREET VAPE ONE SL	B88010392	7439	4.000,00 €
TABERNARREANDO	B88172903	7291	2.000,00 €
TIJERITAS MAGICAS PELUQUERIA INFANTIL SL	B87440319	7502	4.000,00 €
YAGHOOT DISTRIBUCIONES SL	B86376670	7368	6.000,00 €

3º.- Los beneficiarios deberán proceder a la justificación de dichas ayudas en los términos y plazos contenidos en las bases de la convocatoria, procediendo, en caso contrario, al reintegro de las mismas.

4º.- Notificar la resolución que se adopte a los beneficiarios, publicándose la misma, además, en la página web y en el Portal de Transparencia.

6.5. Proyecto de Ordenanza reguladora del uso de la red de bibliotecas municipales de Las Rozas de Madrid.

Ac.1079/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de Ordenanza denominada "Normativa de uso de la red de Bibliotecas Municipales".



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

URGENCIAS

Efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera, en la categoría de Oficial de Policía Local, con efectos desde el día 6 de noviembre de 2020, de los cuatro aspirantes seleccionados dentro del referido procedimiento

Ac.1079/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera, en la categoría de Oficial de Policía Local, con efectos desde el día 6 de noviembre de 2020, de los cuatro aspirantes seleccionados dentro del referido procedimiento, y que son los siguientes:

7945** D. **
6037** D. **
0470** D^a ** y,
0749** D. **

Para la toma de posesión los interesados comparecerán en la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (<https://www.lasrozas.es/gestiones-ytramites/empleo-publico>), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, notificándolo a las personas nombradas.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Recursos Humanos y a la Concejalía de Seguridad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:30 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,